



Diez maravedis.

**Sello de veto, diez maravedis,
año de mil y seiscientos
y ochenta y dos.**

En el dho territorio en el qual el dho
 Alfonso de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna
 de Luna y de Luna y de Luna y de Luna

La qual se goza

Cauido ordinario

En la ciudad de Salamanca a veintidós dias
 de junio de mill e seiscientos e ochenta e
 dos años. Yo Juan de Segura, notario publico
 en la sala de la junta nra. el O. licen. Don Pedro
 Calchaga, Alcalde nro. M. nro. Dn. Diego
 Don Diego Velasco, Don Juan Velasco, Don
 Diego Francisco. Nav. Don Diego Salazar
 Don Sebastian Romero, Don Gonzalo de
 Juan Bar. Juan Calcaez Regidor. Juan
 Calcaez Regidor.

Ante mi
 Margarita

Se goza en la junta nra. de la pape nra de
 Antonio Carr. y Barguen thei. de la sala de la
 Junta nra. de la sala de la Junta nra. de la
 en quales cuestiones de las fianzas del dho
 en conformidad de la real titulo que en
 Mag. Juan. pidio a esta Ciudad que la man de
 cumplir las prohibiciones e preceptos que en
 es

